



ACUERDO REGIONAL N° 066 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 OCT 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 010-2018-GR.CA-JAMP, de fecha 11 de octubre del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 010-2018-GR.CA-JAMP, de fecha 11 de octubre del 2018; el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que: "Frente a la Convocatoria, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse el día viernes 12 de octubre en Cajamarca. En el marco de nuestros derechos y deberes conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, me veo en la obligación, de comunicar y solicitar la dispensa que corresponde por motivos de mi salud; toda vez que estoy incapacitado temporalmente para caminar. Por lo que pido su comprensión ya que no podré asistir a la citada sesión. En tal sentido; adjunto al presente, el Certificado de Incapacidad Temporal de ESSALUD (CIT N° A-004-0021814-18 - Hospital Almanzor Aguinaga) que acredita mi situación de salud para los trámites de acuerdo a ley;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el Dr. Víctor Papuche Nevado, Médico de Control HNAA, indica como periodo de incapacidad fecha de inicio: 07 de octubre del 2018 y como fecha de fin 05 de noviembre del 2018";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, a la Tercera Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 12 de octubre del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional